# DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUEI

Caracas, lunes 17 de noviembre de 2014

Número 40.542

### **SUMARIO**

**MES II** 

AÑO CXLII—

### **ASAMBLEA NACIONAL**

Acuerdo de proclamación y exaltación de «La Gaita Tradicional Venezolana y su Diversidad» como Bien Patrimonial de Interés Cultural y Artístico de la Nación.

### PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- Decreto Nº 1.393, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Alimentación para los Trabajadores y las Trabajadoras.- (Véase Nº 6.147 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE L'ARE) esta misma fecha).
- Decreto Nº 1.420, mediante el cual se crea la Comisión Presidencial del Sistema Policial y Órganos de Seguridad Ciudadana, de carácter temporal, con amplias facultades para la Revisión, Rectificación, Reimpulso y Reestructuración del Sistema Policial.- (Se reimprime por error de Imprenta).
- Decreto Nº 1.421, mediante el cual se nombra al ciudadano Carlos Julio Rodríguez Rabán, Presidente (E) del Instituto Nacional de Transporte Terrestre (INTT), adscrito al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.
- Decreto Nº 1.424, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, (Véase Nº 6.147 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma
- Decreto Nº 1.429, mediante el cual se nombra al ciudadano Mauricio Cervando Herrera Torres, Viceministro de Refinación y Petroquímica, adscrito al Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería.
- Decreto Nº 1.430, mediante el cual se dicta el Decreto en el cual se crea la Condecoración «Orden a la Paz».
- Decreto Nº 1.431, mediante el cual se fija un aumento del quince por ciento (15%) del salario mínimo mensual obligatorio en todo el Territorio Nacional, para los trabajadores y las trabajadoras que presten servicios en los sectores público y privado.
- Decreto Nº 1.432, mediante el cual se decreta el Ajuste al Sistema de Remuneraciones de los Obreros y Obreras de la Administración Pública Nacional.
- Decreto Nº 1.433, mediante el cual se establece el Sistema de Remuneraciones de los Funcionarios y Funcionarias de la Administración Pública Nacional.

### VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Órgano Superior de la Región Estratégica de Desarrollo Integral Occidental

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Emilio Jesús Acedo Yanes, Consultor Jurídico (E) de este Organismo.

### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Wendy Esther Pinto Castillo, como Presidenta, Encargada, de la Fundación Gran Misión A Toda Vida Venezuela, ente adscrito a este Ministerio.

### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y BANCA PÚBLICA **SENIAT**

Providencia mediante la cual se establece el calendario para los Sujetos Pasivos Especiales y Agentes de Retención que deben cumplir las obligaciones tributarias para el año 2015. Providencia mediante la cual se establece el calendario para los Sujetos Pasivos no Calificados Especiales para las Actividades de Juegos de Envite o Azar que deben cumplir en el año 2015.

# MINISTERIO DEL PODER POPULAR

- PARA LA DEFENSA

  Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Mayor
  General Yomar José Rubio Silva, en su carácter de Comandante General de la Milicia Bolivariana, la facultad para suscribir los Convenios con los Órganos y Entes de la Administración Pública, cuyo objeto sea la de establecer los términos y condiciones necesarios para la movilización del Personal Militar en la Categoría de Milicia.
- Resolución mediante la cual se designa al ciudadano G/D Jaime Cirilo Bellorin Franco, Presidente de la Caja de Ahorro y Bienestar Social de la Comandancia General de la Guardia Nacional Bolivariana.
- Resolución mediante la cual se designa a los ciudadanos Profesionales Militares que en ella se mencionan, como integrantes de la «Comisión de Enajenación de Bienes de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (CENBFANB)», adscrita al Área de Bienes Públicos de la Oficina de Administración de este Ministerio.
- Resolución mediante la cual se adscribe la Escuela de Operaciones Especiales en Selva de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana «General de Brigada Emilio Arévalo Cedeño», al Componente Armada Bolivariana, quedando administrativa y financieramente a orden del Comando Naval de Educación.
- Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Coronel Óscar de Jesús González Suárez, Comandante de la Base Aérea Táctica Avanzada El Vigía, del Comando Aéreo de Operaciones de la Comandancia General de la Aviación Militar Bolivariana.

### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO **INATUR**

Providencia mediante la cual se delega en la Directora Ejecutiva (Encargada) de este Instituto, ciudadana Esther Nayarí Hernández Rosas, la firma de los actos y documentos que en ella se mencionan.

### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Ramón Montesinos Izquierdo, Director General del Despacho de este Ministerio; y se delega la firma de los actos y documentos que en ella se indican.

### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN

Fundación Televisora Venezolana Social TVES Providencia mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones Permanente de esta Fundación, integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

# MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN PDVAL, S.A. Decisión mediante la cual se delega en el ciudadano Gustavo

José Cabello Canales, en su carácter de Presidente de este Organismo, las atribuciones que en ella se especifican.

### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Dinorah Helena Cruz Guerra, en su carácter de Gerente General del Instituto del Patrimonio Cultural, para suplir la falta temporal del Presidente de este Instituto, y queda facultada para ejercer las atribuciones conferidas en el Reglamento Parcial Nº 1 de la Ley que en ella se menciona.

Artículo 3°.- Las declaraciones y los pagos correspondientes a los tributos no mencionados en el artículo 1° de esta Providencia Administrativa, deberán ser efectuados en las fechas de vencimiento establecidas en la normativa legal vigente.

Artículo 4º.- El incumplimiento de las obligaciones que se establezcan en esta Providencia Administrativa, será sancionado de acuerdo a lo previsto en el Código Orgánico Tributario.

Artículo 5°.- Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas a los mas del mes de

de 2014.

Comuníquese y

intendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria

Decreto Nº 5.851 del 01-02-2008

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.863 del 01-02-2008

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y BANCA PÚBLICA SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN **ADUANERA Y TRIBUTARIA** 

N° SNAT/2014/0048

Caracas, 31 de octubre de 2014.

Años 204°, 155° y 15°

El Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 4 numerales 1, 7, 9 y 33 y el artículo 7 de la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 37.320 de fecha 08 de noviembre de 2001, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 125 del Código Orgánico Tributario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.305 de fecha 17 de octubre de 2001 y en los artículos 13 y 14 de la Ley de Impuestos a las Actividades de Juegos de Envite o Azar, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.698 de fecha 05 de junio de 2007.

Dicta la siguiente:

# PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE EL CALENDARIO PARA LOS SUJETOS PASIVOS NO CALIFICADOS ESPECIALES PARA LAS ACTIVIDADES DE JUEGOS DE ENVITE O AZAR QUE DEBEN CUMPLIR EN EL AÑO 2015

Artículo 1º.- Las declaraciones de los Sujetos Pasivos no calificados Especiales, relativas al Impuesto a las Actividades de Juegos de Envite o Azar, deberán ser presentadas a través del Portal http://www.seniat.gob.ve, según el último dígito del número de Registro Único de Información Fiscal (RIF), en las fechas de vencimiento del calendario que para el año 2015 será el siguiente:

R.I.F	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	ОСТ	NOV	DIC
0 al 9	9	6	6	9	8	5	7	7	7	7	6	8

En caso de que los sujetos pasivos antes señalados no estén registrados en el Portal http://www.seniat.gob.ve, deberán inscribirse en el mismo, en las Divisiones de Asistencia al Contribuyente de las Gerencias Regionales de Tributos Internos que correspondan a su domicilio fiscal, a los fines de la asignación de la correspondiente clave de acceso.

En los casos en que el Ejecutivo Nacional, Estadal o Municipal decrete día no laborable, y éste coincida con cualquiera de las fechas programadas en esta Providencia Administrativa, la declaración y/o pago correspondiente deberá presentarse en el día hábil inmediato siguiente.

Articulo 2°.- Presentada la declaración a través del http://www.seniat.gob.ve, los Sujetos Pasivos referidos en el articulo 1º de esta Providencia Administrativa, podrán efectuar el pago electrónicamente, a través del Portal del Banco del Tesoro, o imprimir la planilla generada por el sistema "forma 99022", a los fines de su presentación y pago en las Oficinas Receptoras de Fondos Nacionales.

Articulo 3°.- El incumplimiento de las obligaciones que se establecen en esta Providencia, será sancionado de acuerdo a lo previsto en el Código Orgánico Tributario.

Articulo 4°.- Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas a los

días del mes de

de 2014.

Comuniquese y publique

IOSÉ DAVID CABELLO RONDON igrippe del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria

Decreto Nº 5.851 del 01-02-2008 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.863 del 01-02-2008

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA **DESPACHO DEL MINISTRO** 

Caracas, 12NOV2014

204°, 155° y 15°

### **RESOLUCIÓN Nº 007667**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 34 y 77 numerales 19 y 26 del Decreto Nº 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración rollado de la Properto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011 y lo señalado en el artículo 1 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial Nº 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969,

### RESUELVE

<u>PRIMERO</u>: Delegar en el Mayor General **YOMAR JOSÉ RUBIO SILVA**, C.I. Nº **5.819.204**, en su carácter de Comandante General de la Milicia Bolivariana, nombrado mediante Resolución Nº 005480 de fecha 07 de julio de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.449 de fecha 08 de julio de 2014; la facultad para suscribir los Convenios con los Órganos y Entes de la Administración Pública, cuyo Objeto sea la de establecer los términos y condiciones necesarias para la movilización del Personal Militar en la Categoría de Milicia, a fin de cumplir Funciones de Seguridad, Defensa y Desarrollo Integral en esas Instituciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos, cuya firma no puede ser delegada.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de sú publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

o del Min

Comuníquese y publíquese. Por el Ejecutivo Nacional,

MIR PADRINO LÓPEZ General en Jefe Ministro del Poder Popular para la Defensa